



AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución 1053/2023

RESOL-2023-1053-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 17/07/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-80551548- -APN-DE#AND, los Decretos Nros. 698 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 698/17 y sus normas modificatorias se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS), como Organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, erigiéndose como la encargada del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, desde una perspectiva integral de promoción de derechos, y la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, facilitando el acceso de las personas con discapacidad al conjunto de las herramientas propuestas por el Estado Nacional en la materia.

Que el Decreto precitado fijó entre las atribuciones de la AGENCIA la de: “(...) 2. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar que las personas en situación de discapacidad puedan ejercer de manera plena sus derechos”.

Que el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (IPRODICH) es un organismo autárquico del Poder Ejecutivo del Chaco que tiene como objetivo principal contribuir a la inclusión social responsable de las personas con discapacidad.

Que, en el marco de consenso internacional en materia de derechos humanos brindado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por normativa nacional mediante Ley N° 26.378 y con jerarquía constitucional otorgada por Ley N° 27.044, resulta fundamental motorizar las herramientas y políticas pertinentes que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y que honren los compromisos allí acordados.

Que, el Artículo 3 de la precitada Convención dispone que uno de los principios generales establecido a los fines de la Convención es el de la “participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad” de las personas con discapacidad.

Que, asimismo, el Artículo 8 estipula que “Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para: a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad,



incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad. (...)” fomentando para tales fines la promoción de programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de este colectivo.

Que, en consonancia con lo expresado en los Considerandos que preceden, en el marco de los 15 años de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Provincia de Chaco, convoca la edición VII Congreso Internacional de Discapacidad CID 2023 / Foro Global para la Inclusión y la Discapacidad - CHACO 2023 comprometida con los objetivos de la agenda 2030, esto, a los fines de generar evidencias científicas, prácticas sólidas que permitan avanzar hacia el camino de la inclusión efectiva en todos los ámbitos, contextos y escenarios que conforman el día a día del ser humano, centrando los esfuerzos en la diversidad relativa a la función y desarrollo de la persona, es decir, a la discapacidad y las necesidades específicas del desarrollo.

Que, en este marco, el Congreso se realizará los días 31 de julio, 1, 2, 3, y 4 de agosto del corriente año en las ciudades de Resistencia, Charata y Gral San Martín, provincia de Chaco.

Que el Congreso mencionado tiene por objeto acercar una importante plataforma en la que podrá reunirse la comunidad internacional para mostrar su compromiso con la inclusión de la discapacidad, en el contexto de un espacio teórico para adoptar e impulsar medidas para establecer políticas públicas en aras de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad decretado en agendas políticas y convenciones internacionales, creando un marco de acción en el que se incluya la discapacidad y se respeten los derechos universales de las personas en situación de discapacidad.

Que, en el sentido de lo expresado en los Considerandos que preceden, y con el fin de reforzar la importancia de garantizar el derecho a la efectiva inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, esta Agencia considera propicio declarar de interés el “VII Congreso Internacional de Discapacidad CID 2023 / Foro Global para la Inclusión y la Discapacidad - CHACO 2023”.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Decretos N° 698/17 y sus modificatorios, y N° 935/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés el “VII Congreso Internacional de Discapacidad CID 2023 / Foro Global para la Inclusión y la Discapacidad - CHACO 2023”, a realizarse los días 31 de julio, 1, 2, 3, y 4 de agosto del 2023 en las ciudades de Resistencia, Charata y Gral San Martín, provincia de Chaco.





ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente archívese

Fernando Gaston Galarraga

e. 19/07/2023 N° 55703/23 v. 19/07/2023

Fecha de publicación 19/07/2023

